



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
APARTADÓ, ANTIOQUIA**

ACTA N° 5

DILIGENCIA DE REMATE

Artículo 452 del Código General del Proceso

Fecha

Día	Mes	Año
13	02	2023

Clase de proceso

Ejecutivo hipotecario

Hora Iniciación: 9:07 A.M | Hora Finalización: 10:25 A.M

RADICACIÓN DE PROCESOS

0	5	0	4	5	3	1	0	3	0	0	1	2	0	1	9	0	0	3	1	0	0	0
Dpto. (DANE)	Municipio (DANE)	Código Juzgado	Espe- cialidad	Consecutivo Juzgado	Año			Consecutivo			Consec. Recurso											

PARTES Y APODERADOS

Demandante (S)		
Nombre y apellidos	Cedula	Asistencia
Luis Fernando Herrera Franco	1.087.993.398	No compareció
Sustitución de poder a:		
Luis Fernando Cuesta Vélez	Cedula	Compareció (virtual)
	70.519.099	

Demandando (s)		
John David Berrio Mesa	1.028.028.410	No compareció
Sin apoderado		
Postor		
John Jairo López	71.376.236	Compareció (virtual)

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

1. ACTOS DE COMPARECENCIA:

Se hizo la verificación de asistencia por canales digitales de los intervinientes. Se aceptó la sustitución realizada en favor del abogado Luis Fernando Cuesta Vélez y se le reconoció personería para tales efectos.

2. INCORPORACION DE DOCUMENTOS:

Se dejó constancia que fueron allegados con antelación un sobre cerrado contentivo de postura. Del mismo modo, la parte demandante arrimó al expediente electrónico el certificado de tradición y libertad del folio matrícula con expedición de vigencia dentro del mes inmediatamente anterior, así como la publicación que se hizo del edicto emplazatorio efectuada en el periódico El Colombiano el 15 de enero de 2023. Razón por la cual se cumplen los presupuestos de forma para llevar a cabo la subasta.

2. CONCESIÓN DEL TÉRMINO DE LEY:

Se informó que desde la hora de inicio de la presente diligencia se empezó a contabilizar el término de una (1) hora que hace alusión el artículo 452 del Código General del Proceso, a fin de dar la oportunidad que comparezcan otros oferentes sí a bien lo tienen, es decir, hasta las 10:07 A.M.

Una vez transcurrida dicha hora, se procede a evaluar las dos posturas admisibles que se allegaron: una antes de la diligencia, y la otra durante la subasta.

3. POSTURAS:

- Postura 1: Se procedió a leer el archivo "*084MemorialPosturaRemate*" número contenido en el expediente electrónico que fue allegado por el postor John Jairo López.
- Postura 2: Seguidamente, se procedió a leer el archivo "*086MemorialPostulaciónRemate*" número contenido en el expediente electrónico que fue allegado por el apoderado de la parte demandante.

En ese sentido, se logró observar que la oferta allegada por el extremo activo es superior a la arrimada por el postor John Jairo López.

Téngase en cuenta, como ya reposa en el expediente, el avalúo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 008-53731 corresponde a **\$296.305.498** y el último crédito aprobado fue de **\$393.872.607,48** es evidente que el valor de la oferta que hace el extremo activo es superior

al valor mínimo por el cual debía hacer postura el único ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE APARTADÓ ANTIOQUIA**, administrando justicia en nombre de la república y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: ADJUDICAR al ejecutante Luis Fernando Herrera Franco con c.c. 1.087.993.398, el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria **008-53731** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Apartadó, ubicado en la calle 106 número 109A-99 con un área de 96.00 M² alinderado así: Norte: en 8,00 metros con la Calle 112, andén antejardín y zona verde de por medio. Sur: En 8,00 metros con el lote No. 18 Oriente: En 12 metros, con zona verde, andén de por medio Occidente: En 12 metros con el lote No. 02, avaluado en doscientos noventa y seis millones trescientos cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos \$296.305.498 de propiedad del demandado.

SEGUNDO: LA ADJUDICACIÓN se hace a favor del ejecutante por cuenta de su crédito, abonando la suma por la cual hizo postura que corresponde a **\$393.872.607**.

TERCERO: ADVERTIR al adjudicatario que dentro de los cinco (05) días siguientes a la presente diligencia deberá acreditar el pago del impuesto de remate por valor de **\$19'693.630**, correspondiente al 5% el valor de la subasta, de acuerdo con el artículo 7° de la Ley 11 de 1987, reformado por el artículo 12 de la Ley 1743 de 2014, en concordancia con el artículo 453 del Código General del Proceso.

Dicho pago deberá realizarse mediante consignación a la cuenta corriente número 3-0820-000625-8 convenio número 13477 del Banco Agrario de Colombia a favor del fondo para la modernización descongestión y bienestar de la administración judicial.

CUARTO: ORDENAR la devolución del título judicial que se ha consignado a órdenes de este despacho por parte del señor John Jairo

López la suma y devolverle la suma de \$118'522.199, los cuales fueron consignados para hacer postura.

Link expediente: [2019-00310Hipotecario](#)

Enlace: [089AudienciaRemate.mp4](#)

HUMBERLEY VALOYES QUEJADA

(Firmado electrónicamente)

JUEZ

Firmado Por:

Humberley Valoyes Quejada

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Apartado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4ef94b487d4adf0cdc1ff24802c473afdd0bd734bb9f8412ab1a5ecede94428**

Documento generado en 13/02/2023 02:37:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>